



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-628-22

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo PG.SA-628-22, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle La Rioja N° 2325/2327 de la ciudad de Mar del Plata donde funciona el Área de Mediación de la Defensoría General, el Centro de Asistencia a la Víctima, Dependencias asociadas a Fiscalía General, Centro de Orientación en Conflictos, Coordinación General de Mediación Penal y Oficina de Denuncias, Mesa de Entradas General de Fiscalía, Secretaría de Mediación y Conciliación Penal, Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que a fs. 1/3 obra el último contrato de locación suscripto por las partes cuyo vencimiento opera el día 20 de noviembre de 2022;

Que a fs. 12/18 obra acta de vista de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para la renovación contractual, solicitando obras a cargo de la parte locadora con ejecución posterior a la firma del nuevo instrumento contractual;

Que a fs. 23 luce detalle del CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 31 la locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación de la locación;

Que a fs. 35 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 39 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 40 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la locadora no registra anotaciones a su nombre;

Que a fs. 41 obra la valuación fiscal del año 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 43 la locadora presenta su segunda propuesta económica a los fines de la renovación contractual adecuándose al valor tasado por ARBA, y a fs. 44/46 la locadora toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 53 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la señora Cecilia Zietzke, DNI 12.201.176, CUIT 27-12201176-9, en su carácter de titular dominial, la locación del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 2.325/27 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 122.960 del Partido de General Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 87, Parcela 10, Partida Inmobiliaria (045) 10613, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$532.000) para los primeros doce (12) meses de vigencia del contrato, con vigencia a partir del 21 de noviembre de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 47/49. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-628-22

determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

